

Proyecto de Ley N° 2292/2017-CR

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E
INTERES NACIONAL LA CREACION E
IMPLEMENTACION DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA
(UNATEC CHINCHA)

El Grupo por Parlamentario Peruanos por el Kambio a iniciativa del Congresista ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley.

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACION E
IMPLMENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA (UNATEC
CHINCHA)

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha (UNATEC CHINCHA), en la ciudad de Chincha, provincia de Chincha, departamento de Ica.

Artículo 2. Formalización

Encárguese al Poder Ejecutivo que remita al Congreso de la República la iniciativa de creación e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha (UNATEC CHINCHA), en la ciudad de Chincha, provincia de chincha, departamento de Ica.

Lima, Diciembre del 2017



ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES
Congresista de la República

Jr. Junín N° 330, Oficina 401 Mezzanine - Cercado de Lima
Teléfono 311 7777, anexo 7155

71632 - ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de ENERO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 2292 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 13° que: *"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana (...)"*.

Que el artículo 14° señala que *"La educación promueve el conocimiento el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, técnica, las artes, la educación física y el deporte. (...) Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico el País. (...) La enseñanza se imparte, en todos sus niveles con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. (...)"*

Que, el artículo 16° refiere que: *"Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados (...) El Estado coordina la política educativa (...) Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del presupuesto de la República."*

Que la Constitución prescribe en su artículo 17° que: *"La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las Instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las Universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación."*

Que el artículo 18° de la Carta Fundamental del Estado precisa que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...) Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La Ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

Que además la educación universitaria tiene como sus fundamentos la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Que, en reiterada jurisprudencia el Tribunal Constitucional (TC), en su condición de órgano de control de la Constitución, ha establecido en cuanto a la educación y su rol en el desarrollo integral de la persona que: *"...La educación ostenta prelación del más alto rango, pues se fundamenta en los principios esenciales de las democracias y se vincula directamente con el desarrollo económico y social del País. Es también democrática porque se trata de un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; está dirigida a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestro progreso económico y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, contribuyendo así a la mejor convivencia humana"*.

Que, este organismo constitucional ha señalado que: *"... La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal."*

Que, la educación es la base del desarrollo y transformación de un país, por lo que resulta de suma importancia mejorar la calidad educativa y buscar que los sectores excluidos puedan incorporarse y acceder a este servicio.

Que, la universidad de acuerdo a lo enunciado por Bernardo A. Houssay, tiene tres funciones esenciales: investigación, enseñanza, y papel social, y de ellas destaca que: *"...la investigación es la primera y principal función universitaria. No hay ciencia que no esté en perpetuo progreso y perfeccionamiento, debido a la investigación científica... investigar es un deber de todo universitario, y la fuente de los placeres y satisfacciones más puras a que se puede aspirar un hombre. ...La Universidad es responsable ante el país que confía en ella y el gobierno que le otorga derechos de juez de los títulos de competencia que libra y, en gran parte, del comportamiento de sus egresados. Esto la obliga a seleccionar y a enseñar bien"*.

DEPARTAMENTO DE ICA

Que, el Departamento de Ica se encuentra ubicado en la costa sur central del Perú, abarcando una superficie de 21,328 Km². Limita por el Norte con el departamento de Lima, por el Este con los departamentos de Huancavelica y Ayacucho, con el departamento de Arequipa por el Sur y al Oeste con el Océano Pacífico. Políticamente se encuentra dividido en 5 provincias y 43 distritos, siendo su capital la ciudad de Ica que se encuentra a 303 Km. de Lima.

Que el departamento de Ica por su ubicación es puerta de salida a la costa de la producción de los departamentos de Ayacucho, Cusco y Huancavelica.

Que de acuerdo con los estudios del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) Ica es el único departamento de la costa sur formada por planicies o llanuras costeras, donde destacan extensos desiertos como las pampas de Lancha y Villacurí, toda vez que la cordillera de los Andes se levanta muy al interior. Asimismo, algunos plegamientos geológicos han determinado la formación de terrenos que avanzan hasta el mar, dando lugar a la península de Paracas, mientras que al sur, unas formaciones aisladas han determinado el complejo de Marcona, donde se ubican los más grandes depósitos de hierro de la costa del Pacífico.

Que, la ubicación geográfica del departamento de Ica le permite una potencialidad de desarrollo económico de la región, pues por la provincia de Nasca para el Corredor interoceánico entre Perú – Brasil, por la provincia de Pisco se tiene el paso de la Carretera los Libertadores que conecta directamente con la sierra central y el sur central del Perú.

Que el departamento de Ica el año 2016, aportó con 4.7% al Valor Agregado Bruto (VAB) nacional. Las actividades más importantes de la economía departamental, según la estructura productiva son Agricultura, Electricidad, gas y agua, alojamiento y restaurantes y comercio, que en conjunto representaron el 34.9%, donde los dos primeros se caracterizan por su orientación exportadora.

Que en cuanto a la actividad agropecuaria departamental esta aportó el 11.00% del total nacional de 2016. El departamento cuenta con 599 mil hectáreas de tierras con aptitud agrícola, de las cuales cerca del 97% se encuentra bajo riego y el resto en secano (dependiente de las lluvias). En las primeras destaca el riego por inundación o gravedad, sobre todo para los cultivos de consumo local, mientras que las plantaciones con fines de agro exportación se encuentran sometidas a un adecuado riego tecnificado aprovechando el agua del subsuelo.

Que, entre los principales cultivos de exportación y agroindustria destacan el espárrago, algodón, uva, cebolla cabeza amarilla, palta, cítricos (mandarina, naranja, tangelo y limón), mango, páprika y alcachofa, así como otros de consumo interno como camote, maíz amarillo duro, papa, pallar, tomate y zapallo. Asimismo, destaca la producción de carne de pollo y huevos, debido a la producción intensiva de las granjas asentadas principalmente en la provincia de Chincha.

Que, el aporte del sector minero alcanzó 6.5% destacando la producción de minerales como el hierro, zinc y cobre. Las empresas que operan son Shougang Hierro Perú, que extrae hierro de Marcona – Nasca, única en este rubro a nivel nacional, y que permite al Perú ubicarlo en el quinto lugar a nivel de América Latina, El resto de minerales son explotadas principalmente por la Compañía Minera Milpo, con su unidad minera Cerro Lindo, localizada en la provincia de Chincha.

Quede otro lado, el departamento de Ica se ha constituido en el primer polo petroquímico del país, pues se aprovecha la disponibilidad de gas natural proveniente de Camisea (Cusco), teniendo una planta en las Pampas de Melchorita en la provincia de Chincha destinadas a la exportación y asimismo una nueva planta de gas para consumo interno, y montar dos plantas de producción de amoniaco y nitrato de amonio en las provincias de Pisco y Nasca que abastecen al sector minero e industrial.

Que de otro lado la Pesca industrial, establecida en las provincias de Pisco y Chincha, está más orientada a la industria de harina y aceite de pescado, así como a la producción de conservas de pescado.

Que en cuanto la actividad manufacturera sobresalen las agroindustriales, las empresas procesadoras de productos frescos, refrigerados y en conserva, vitivinícolas y empresas procesadoras de cacao y café. La industria textil se desarrolla en la provincia de Chincha, mientras que las plantas de harina y aceite de pescado, así como de productos congelados y en conserva se encuentran en las provincias de Pisco y Chincha, también destacan la planta de función de aceros Arequipa, la planta de producción de gases industriales de Praxair y la unidad de fundición de estaño de Minsur. En cuanto a hidrocarburos, Pluspetrol, produce gasolinas a partir de líquidos de gas natural proveniente de Cusco.

Que el departamento de Ica, cuenta con ocho aeródromos de los cuales dos (02) se encuentran bajo la administración de CORPAC S.A. (Pisco – Ica), uno al Sector Estatal (Pisco), uno a la Municipalidad (Nasca) y cuatro (04) al Sector Privado. De igual forma tiene dos (02) puertos: Pisco – “General San Martín”, San Juan de Marcona; cinco (05) desembarcaderos pesqueros artesanales (Chincha – Tambo de Mora, capacidad una embarcación por puerto; en Pisco el desembarcadero artesanal “José Olaya” con una capacidad de diez embarcaciones, el Desembarcadero Pesquero Artesanal de lagunilla con una capacidad para 6 embarcaciones, el Desembarcadero Pesquero Artesanal Laguna Grande con una capacidad de 6 embarcaciones en Nasca, el Desembarcadero Pesquero Artesanal “Diomedes Vente López” en San Juan de Marcona con una capacidad para 10 embarcaciones y un atracadero flotante artesanal El chaco con una capacidad de 33 embarcaciones.

Que, las exportaciones desde el departamento de Ica alcanzaron US\$ 890 millones durante el año 2016, que todos los productos agropecuarios que se vendieron al exterior desde el departamento pertenecieron al rubro no tradicional en el cual también ocuparon el segundo lugar con un 22.9% de participación. En este departamento la agricultura moderna es la tercera actividad exportadora más importante después de la minería y la industria petrolera y de gas natural.

Que, los resultados de los censos XI de Población y VI de Vivienda del 2007 realizado por el Instituto Nacional de estadística e Informática INEI correspondiente al Departamento de Ica, revelaron que el nivel de educación de la población de 15 y más años de edad mejoró respecto al nivel registrados en

el Censo de 1993. Así en el 2007 el 34.6% de la población de 15 y más años de edad tenía educación superior (superior no universitaria 18,1% y universitaria 16.5%) lo que equivale en cifras absolutas a 175 mil 610 personas; al comparar con los resultados obtenidos con el Censo de 1993, se incrementó en 101.9% (88 mil 623 personas). Los que lograron estudiar algún año de educación secundaria alcanzó el 45.3% (229 mil 444), en el año 1993 fue el 43.2% (156 mil 216) con un incremento de 46.9%

Que, de acuerdo con los resultados del Censo disminuyó la población que llegó a estudiar educación primaria, inicial y los que no tienen nivel de educación, Así, en 1993 el 27% de la población del departamento de Ica tenía algún grado de educación primaria, en el 2007 descendió a 17.4% de ese modo se registra una disminución en el periodo intercensal de 10.1%. La población con educación inicial decreció en 76.9% y la población sin nivel en 28.9%.

Que, en el periodo intercensal 1993 – 2007, la población con educación superior aumentó considerablemente en el área urbana, los que tienen educación superior no universitaria en 143.6% y los que tienen educación universitaria en 74.8%. En el área rural se incrementó en 114.5% los que alcanzaron superior no universitaria y en 15.7% con educación universitaria.

PROVINCIA DE CHINCHA

Que, la provincia de chincha tiene una extensión de 2,988.27 km² incluida la superficie insular de 0.92 Km² y se encuentra ubicada al Sur de la Capital del Perú, a una distancia de 198 Km.2, irrigado por el río San Juan. Es una de las cinco provincias que conforman el departamento de Ica, bajo la administración del Gobierno Regio al de Ica.

Que la provincia de Chincha tiene una población de 194,315(INEI 2007), con una densidad poblacional de 65.05 habitantes por metro cuadrado, siendo la más densamente poblada del departamento de Ica. Limita por el Norte con las provincias de Cañete y Yauyos (departamento de lima), al Este con el departamento de Huancavelica, al Sur con la provincia de Pisco y al Oeste con el Océano Pacífico.

Que, de acuerdo con la información censal del INEI, la provincia de Ica es la que tiene mejores niveles educativos, así, el 39.6% de la población de 15 y más años tiene educación superior, seguida la provincia de Nasca con 32.5%, provincia de Pisco con 30.4%, provincia de Chincha con 30.0% y Palpa con 26.8%. Por otro lado, la Población de las provincias de Pisco (47.2%). Nasca (46.8%), Chincha (46.3%) y Palpa (45.4%) son las que presentan porcentajes de educación secundaria por encima del promedio departamental (45.3%)

Que, el 22.3% y el 21.0% de la población de 15 a más años de edad de las provincias de palpa y Chincha, respectivamente lograron estudiar algún año de educación primaria. En palpa el 5.5% y Nasca el 3.9% de su población no tienen nivel de educación alguno.

Que, los resultados del Censo del 2007, indican que con excepción de la provincia de Chincha (19.4% de hombres frente a 18.6% de mujeres), hay más mujeres que hombres con educación superior no universitaria en las provincias del departamento de Ica. Así en Nasca el 20.7% de las mujeres y el 19.0% de los hombres tienen este nivel, en Pisco el 20.0% de las mujeres y el 19.2% de los hombres, en Palpa el 19.3% de mujeres y el 13.6% de los hombres, en Ica el 18.4% de las mujeres y el 14.8% de los hombres.

DEL SECTOR INDUSTRIAL EN LA PROVINCIA DE CHINCHA

Que, conforme los datos recogidos por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Gobierno Regional de Ica del Informe del Observatorio Socio Económico Laboral OSEL – Ica, desde el

mes de mayo del 2011 el empleo en la ciudad de Chincha creció en 26.5% respecto al mismo mes del año anterior, siendo los sectores, industria, transportes, almacenamiento y comunicaciones los que mostraron un crecimiento sostenido ello a pesar del sismo del 15 de agosto 2007.

Que, el incremento del empleo en sector extractivo, se respalda por el incremento del número de trabajadores en la subrama agrícola, en especial al inicio de la campañas agrícolas entre ellas del deshoje de la uva, así como la cosecha de espárrago, algodón y uva con destino al exterior, al mercado nacional y local.

Que, el empleo en el Sector Industria, viene teniendo una variación anual positiva, dicho crecimiento se ha mantenido con algunas variaciones de igual forma en el caso del Sector Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, esta variación presentó un lento crecimiento desde septiembre 2007 (8.5%) obteniendo a mayo 2008 una variación de 49.2% según la Encuesta nacional de Variación Mensual del Empleo (ENVME).

Que, el comportamiento en crecimiento del empleo en el sector industria en Chincha, se debió a la mayor actividad de las empresas que se dedican al procesamiento y enlatado de diversos de diversos productos agroindustriales, los cuales son exportados a estados Unidos de Norteamérica, al mercado nacional y local. Entre los productos tenemos al espárrago, alcachofa, uva y conserva de anchoveta. Así también la fabricación del champagne, vino, pisco, destacando además la fabricación de hilos y prendas de vestir.

Que, de acuerdo con la información que obra en la página institucional de la Cámara Chinchana de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Agricultura, Chincha el año 2010 se ha consolidado como la primera provincia del departamento de Ica generadora del empleo formal, y según el informe del Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL Ica), el empleo formal creció en 10% a comparación al año anterior, y esta consolidación continúa hasta el presente año 2017.

Que, en ese sentido el empleo formal en la ciudad de Chincha se expandió en 22.5% para noviembre 2016, en comparación al mismo mes del año anterior. Este incremento se sustentó básicamente para la mayor mano de obra en la actividad industria (45.3%), incremento originado por la mayor demanda de trabajadores en las labores de envasado y enlatado de alcachofa y espárrago (producto que es exportado a EE.UU). Debido a una mayor demanda de la alcachofa, tanto en la producción como las labores de descorazonamiento, empaque y enfriado de este producto aportaron al crecimiento del empleo.

Que, gracias a la creciente actividad económica agro-industrial el empleo formal en la ciudad de Chincha para el año 2017 continua registrando la mayor demanda laboral en el departamento con el 22.5% en noviembre del 2016, respecto al mismo mes del año anterior, seguida de la ciudad de Ica con 9.8%. Ello conforme información del Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de la Dirección regional de Trabajo y promoción del Empleo Ica, en base a los resultados de la Encuesta Nacional de Variación Mensual de Empleo (ENVME), aplicado a las empresas privadas de 10 a más trabajadores.

DE LA PROPUESTA DE LEY

Que, el 18 de marzo del 2011 la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte del Congreso, la Municipalidad Provincial de Chincha y grupos de la sociedad civil llevaron a cabo una Audiencia Pública descentralizada, en la que participaron representantes del Gobierno Regional de Ica, cuyo tema central fue la creación de la Universidad Tecnológica de Chincha.

Que, en el referido encuentro se estableció entre otros aspectos lo siguiente:

1. La juventud estudiantil, estudiantes de secundaria y alumnos del Instituto Superior Tecnológico Público "Chincha" – ISTP "Chincha" requerían contar con un centro de altos estudios universitarios en la ciudad de Chincha, a efectos de atender la formación integral de profesionales e incentivar la investigación científica y tecnológica, para la promoción del desarrollo sostenible de esta parte del país.
2. De igual forma, los representantes de los ex alumnos del Instituto Superior Tecnológico Público "Chincha", solicitaron contar con un centro de investigación y aplicación de la tecnología de nivel universitario, a fin de evitar emigrar a la ciudad de Lima para realizar sus estudios, porque no existe una organización educativa de ese nivel dedicada a formar profesionales en disciplinas tecnológicas. Resaltaron que los egresados del ISTP "Chincha", requieren de un centro de estudios que les asegure capacitación permanente, que permita actualizar, perfeccionar y especializar a personas que buscan desarrollarse dentro de su actividad laboral.
3. Los Alcaldes Distritales de Grocio Prado, Alto Laran, Tambo de Mora y el Alcalde Provincial de Chincha, así como los candidatos al Congreso de la República, los representantes de la Federación provincial de los Asentamiento y Urbanizaciones Populares de Chincha, de la Asociación de comedores de Chincha, los directores de las Instituciones educativas secundarias, los representantes de la Cámara de Comercio de Chincha y autoridades eclesiásticas allí presentes, señalaron que con la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha permitirá que jóvenes estudiantes y sus familias aliviaría la carga económica que significa costearse los gastos de hospedaje, alimentación y educación fuera de su región, al tener que migrar a la capital de la República o pagar estudios en universidades privadas, por lo que la creación del centro de estudios universitarios, beneficiaría a miles de estudiantes de la zona y de las provincias aledañas, quienes tienen el derecho a la educación gratuita. En esa oportunidad, el Gerente de la Subregión Chincha del Gobierno Regional de Ica, comprometió presupuesto para implementar la infraestructura de la nueva universidad.

Que, en la Primera Legislatura Ordinaria 2009 se presentó el proyecto de Ley N° 3844/2009-CR, por el que se proponía crear la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha (UNATECH) con personería jurídica de derecho público interno, sobre la base del Instituto Superior Tecnológico Público Chincha, con sede en el Distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica. Iniciativa de Ley presentada por el Congresista Isaac Serna Guzmán, y que con fecha 03 de marzo del 2010 fue derivada a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, quedando pendiente de ser dictaminado por dicha Comisión.

Que, con este mismo objetivo, se presenta el presente proyecto de Ley, que tiene por objeto de tener los mecanismos normativos para la creación e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha (UNATEC CHINCHA). Ello en atención al impedimento Constitucional que dispone que: *"Los representantes ante el Congreso no tiene iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en los que se refiere a su presupuesto"* (Artículo 79°); ratificado en el Reglamento del Congreso que establece que las proposiciones de ley que presentan los Congresistas: *"No pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público"*. (Artículo 76°).

Que, la propuesta legislativa que presento establece que el Poder Ejecutivo en un plazo no mayor a treinta días de publicada la presente Ley, debe designar la comisión encargada de elaborar el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de Chíncha (UNATEC CHINCHA), ello a efectos de contar a la brevedad posible con el grupo técnico que debe elaborar la documentación básica para la propuesta legislativa.

Que, en cuanto al Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Tecnológica de Chíncha, dada las características de la Universidad que se propone crear, se debe evaluar la factibilidad de incluir entre otras carreras profesionales preferentemente las ligadas a la investigación u aplicación tecnológica: Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería Textil.

Que, a fin de hacer realidad la Universidad Nacional tecnológica de Chíncha (UNATEC CHINCHA) en el más breve plazo se propone crear una Comisión de seguimiento, la que estará a cargo del seguimiento e impulso del proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional tecnológica de Chíncha (UNATEC CHINCHA), y estará integrada por:

- Un representante del Gobierno Regional de Ica, quien lo presidirá.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Chíncha.
- Un representante del Concejo Estudiantil del Instituto Superior tecnológico Público "Chíncha", instancia estudiantil que tiene activa participación en este proceso y cuya actuación es recogida en la Ordenanza Regional N° 013-2010-GORE-ICA del 03 de mayo del 2010.

Que, la referida Comisión de Seguimiento cumplirá sus funciones en forma Ad Honorem.

Que, dado que la SUNEDU, es un órgano autónomo ente rector del funcionamiento de las universidades del país bajo su competencia, tiene como atribuciones el evaluar los proyectos y solicitudes de autorización de funcionamiento de las nuevas universidades públicas y privadas, cualquiera que sea su régimen legal.

Que, en ese sentido, se propone que este órgano preste apoyo y asesoramiento a la Comisión de Seguimiento y a la Comisión encargada de elaborar el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de Chíncha.

Que, debemos mencionar que el Gobierno Regional de Ica, Mediante Ordenanza Regional N° 013-2010-GORE ICA de fecha 03 de Mayo del 2010 declaró de necesidad e interés Público Regional la creación de la Universidad Nacional tecnológica de Chíncha; que en ese mismo sentido, la Municipalidad Provincial de Chíncha mediante Acuerdo N° 09-2010-MPCH del 02 de Febrero del 2011, acordó declara de Necesidad e interés Público la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chíncha, del Distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha.

Que, en la Reunión de Trabajo previa a la VI sesión Ordinaria del Consejo Macro Regional de Concejeros Regional del Sur del Perú, llevado a cabo en la ciudad de Chíncha el 17 de Octubre del 2010, se acordó incluir como punto de agenda un pronunciamiento de respaldo del Consejo Macro Regional del Sur a la región Ica, con relación a la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de la provincia de Chíncha, el mismo que fue aprobado en reunión que llevaron a cabo los Concejeros Regionales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna, realizada el 18 y 19 de noviembre de 2010 en la ciudad de Abancay.

Que adicionalmente la Municipalidad Provincial de Chincha el 27 de abril del 2011 aprobó la donación de un terreno de 5.00 has para la Universidad Nacional tecnológica de Chincha, ratificado por el Acuerdo de Concejo N° 024-2011-MPCH de fecha 17 de mayo aprobó el trámite para la adquisición de un terreno de 5.00 has para el funcionamiento de la sede de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha, acuerdos que fueron comunicados oportunamente a la entonces presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura Patrimonio Cultural, Juventud y Deportes del Congreso, donde quedó pendiente para su debate y aprobación los proyectos de Ley N° 3844-2009/CR y 4294-2010/CR, presentados con este mismo objeto.

Que, en ese mismo orden de ideas, el Congreso de la República ha aprobado la creación de diferentes universidades en el país a fin de atender las necesidades propias de cada jurisdicción, entre estas destacan: La Ley N° 29556 Ley por la cual se Declara de Necesidad Pública e interés Nacional la creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría en Huamachuco, norma que sirve de modelo base para la presente iniciativa y, otras leyes como:

- Ley N° 29658 Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.
- Ley N° 29659 Ley que crea la Universidad Nacional tecnológica de san juan de Lurigancho.
- Ley N° 29614 Ley que crea la Universidad nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- Ley N° 29668 Ley de creación de la Universidad Autónoma Municipal de los Olivos con sede en el Distrito de los Olivos.
- Ley N° 29756 Ley que crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA)

ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de Ley, no irrogará gasto al Erario Nacional, pues tiene por objeto una ley por la cual se declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha (UNATEC CHINCHA), con sede en la ciudad de Chincha, provincia de Chincha, departamento de Ica; encargándose al Poder Ejecutivo, en merito a sus atribuciones, que remita al Congreso de la República la iniciativa legislativa de creación e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha (UNATEC CHINCHA), la misma que debe formularse bajo las directrices establecidas en la presente Ley.

Los beneficios sociales y económicos que generará la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chincha (UNATEC CHINCHA) son de trascendencia, no solo para el pueblo de Chincha, sino también para el departamento de Ica y el área de influencia de las provincia adyacentes de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Arequipa y del sur del departamento de Lima, dada la conectividad y el fácil acceso a la provincia de Chincha (Ica).

Asimismo, los indicadores de desarrollo de la provincia de Chincha, son elevados y crecientes los cual coadyuva a ratificar que la formación de profesionales articulados al contexto socio cultural y productivo nos llevan a justificar la creación de un centro de educación superior acorde con las necesidades de la zona que los capacite convenientemente.

De otro lado, la creación de un universidad en la jurisdicción de la provincia de Chincha, evitaría el traslado a considerable distancia de los jóvenes que desean acceder a la educación superior universitaria gratuita, lo cual ha motivado generalmente la migración a la Capital de la República.



La creación de la Universidad Nacional tecnológica de Chíncha contribuirá sin duda al desarrollo económico y social de importantes jurisdicciones del centro sur del país, lo cual, es concordante con lo establecido en el Acuerdo Nacional, que dispone como política gratuita y de calidad, esto es a una educación con carácter prioritario, siempre que esta guarde criterios y estándares de calidad.

INCIDENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Se propone una Ley para viabilizar la creación e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de Chíncha (UNATEC CHINCHA), por lo que no modifica ni contraviene ninguna norma, además esta iniciativa legislativa está en concordancia con el ordenamiento constitucional y el reglamento del Congreso.

Lima Diciembre de 2017

HOJA DE LINEAMIENTOS PARA PROYECTOS DE LEY

El proyecto de ley que presenta el Congresista **ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES**, y que *establece la Declaración de Necesidad Pública e Interés Nacional la Creación e Implementación de la Universidad Nacional tecnológica de Chincha (UNATEC CHINCHA)*, cumple con los siguientes lineamientos de Bancada:

1. Se encuentra conforme con el Plan de Gobierno de Peruanos Por el Kambio.- El proyecto es conforme con:

- El objetivo general: Educar personas íntegras y emprendedoras, capaces de transformar su entorno y contribuir a la consolidación de una sociedad sostenible, inclusiva y democrática. En concreto, el lineamiento estratégico 01 – Acción estratégica N° 01.

El proyecto procura la expansión de la educación Superior de calidad, bajo costo y de acceso a todos los ciudadanos.

2. Se encuentra conforme con las Políticas Públicas del Estado.- La propuesta legislativa se encuentra acorde con la décima segunda política de Estado del Acuerdo Nacional, en tanto procura el Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

3. Se encuentra conforme con la Política Económica del Estado.- El proyecto propuesto no contradice los lineamientos de la Política Económica del Estado. Su implementación tampoco irroga gastos al Estado.

4. No se encuentra en contradicción ni confrontación con otros Proyectos de Ley de los Congresistas miembros de la Bancada.-

El proyecto no confronta ni contradice a los otros proyectos presentados por los señores congresistas miembros de la Bancada de Peruanos por el Kambio.

Lima, Diciembre de 2017.